



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	María Lucero Ochoa Cardona
Demandado	Luís Fernando Ramírez
Radicado	05 679 31 84 001 2022 - 00071 00
Providencia	Sustanciación No. 114
Decisión	Ordena rehacer partición - requiere partidor

Revisado el escrito contentivo de la reelaboración del trabajo de partición y adjudicación confeccionado de consuno por los apoderados de las partes vinculadas en la presente causa litigiosa, encuentra el Juzgado no se atendió de forma alguna la adecuación que fuera ordenada en la providencia del pasado 30 de marzo, en tanto que solamente se limitaron a omitir lo correspondiente al pasivo, sin embargo al estar esté debidamente inventariado, deberán así dejarlo asentado en el trabajo distributivo, máxime si se tiene en cuenta que dicho emolumento se encuentra a cargo del demandado y a favor de la demandante.

En tal sentido se deberá precisar la forma en que este será cancelado con cargo al haber social.

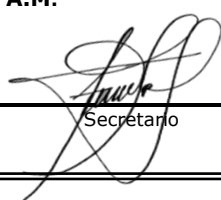
Corolario, se requiere a los partidores, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación respectiva, procedan a rehacer el trabajo distributivo en la cláusula antedicha.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **21** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0013578f21432e3af7a72155624df2c9f4b78e930fd26e8891b7b93af849fae4**

Documento generado en 26/04/2023 11:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>